



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00175 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HECTOR JOSÉ AGUDELO OLAYA OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por medio electrónico del oficio reiterado No. 0827 del 06 de marzo de 2017, por parte del Comandante Batallón de Infantería de Selva No. 19 Joaquín París (E) mediante oficio No. 0029 del 04 de enero de 2017 (fol.266) y la respuesta del Comandante Batallón de Selva No. 52 "Coronel José Dolores Solano" mediante oficio 3337 del 24 de julio de 2017 (fol.268), se pone en conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 238 del CPC., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES visible a folios 383 a 389 por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada